



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

| IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | |
|----------------------------------|--|
| OBJETIVO: | Establecer mediante un procedimiento una metodología sistemática y documentada, que permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, dentro de las diferentes actividades, servicios, procesos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo, de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas. |
| ALCANCE: | Este procedimiento inicia con la identificación de los peligros para todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, máquinas, equipos, todos los centros de trabajo, con la participación de todos los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, continúa con la evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo con la metodología establecida; y finaliza con la determinación de controles necesarios para mitigar los riesgos valorados, la ejecución de los controles establecidos, y la socialización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos a la población de la Secretaría. |
| NORMAS ASOCIADAS: | Ver Normas del proceso en https://portalmipg.scj.gov.co |

| DEFINICIONES |
|--|
| <p>Accidente de Trabajo: Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3º. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.</p> <p>Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.</p> <p>También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.</p> |



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

DEFINICIONES

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”.

Actividad rutinaria: actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (GTC 45).

Actividad no rutinaria: actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (GTC 45).

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auditoría: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría (ISO 45001-2018).

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Acción correctiva: acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente y prevenir que vuelva a ocurrir (ISO 45001-2018).

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Consecuencia: resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa a cuantitativamente. (GTC 45).



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

DEFINICIONES

Control: Cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas. (MECI)

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados (ISO 45001-2018).

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Elemento de protección personal (EPP): dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Equipo de protección personal: dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. ejemplo, sistema de detención contra caídas.

Evaluación higiénica: medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

Evaluación del riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo, asociado al nivel de probabilidad, y el nivel de consecuencia.



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

DEFINICIONES

Exposición: situación en la cual las personas se encuentra en contacto con los peligros.

Gestión: Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Incidente: suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud (ISO 45001-2018).

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lugar de trabajo: espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Medida(s) de control: Medida(s) implementada (s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. (Guía Técnica Colombiana-GTC45).

Mejora continua: actividad recurrente para mejorar el desempeño (ISO 45001-2018).

Nivel de consecuencia (nc): medida de la severidad de las consecuencias.

Nivel de deficiencia (nd): magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

Nivel de exposición (ne): situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

Nivel de probabilidad (np): producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

Nivel de riesgo: magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

DEFINICIONES

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Partes interesadas: persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización.

Peligro: fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud (ISO 45001-2018).

Personal expuesto: número de personas que están en contacto con peligros.

Política: intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección (ISO 45001-2018).

Política de la seguridad y salud en el trabajo: política para prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores, y para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables (ISO 45001-2018).

Plan de Mejoramiento: Es aquel aspecto que permite el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo de la entidad pública. Integra las acciones de mejoramiento que, a nivel de su misión, objetivos, procesos, etc., deben operar la entidad pública para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con los diferentes grupos de interés.

Probabilidad: grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso (ISO 45001-2018)..

Proceso: conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforma las entradas en salidas (ISO 45001-2018).

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisitos legales y otros requisitos: Requisitos legales que una organización tiene que cumplir y otros requisitos que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir (ISO 45001-2018).



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

DEFINICIONES

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo: combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud (3.18) que pueden causar los eventos o exposiciones (ISO 45001-2018).

Riesgo aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Valoración de los riesgos: proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (GTC 45 DE 2012)

VLP (Valores límite permisible): se define como la concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo del cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

| DOCUMENTOS DE REFERENCIA | |
|---|--|
| EXTERNOS | INTERNOS |
| <p>Guía Técnica Colombiana GTC 45 ICONTEC 2012</p> <p>Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles elaborado con el apoyo de la ARL POSITIVA.</p> | <p>Matriz de Cumplimiento de Requisitos Legales del SG-SST F-GH-808</p> <p>Política Prevención Consumo Drogas PO-GH-02</p> <p>Política Seguridad Vial PO-GH-03</p> <p>Política Prevención Acoso Laboral PO-GH-04</p> <p>Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo MA-GH-1</p> <p>Gestión del Cambio en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo PD-GH-5</p> <p>Formato Listado de asistencia F-FI-1381</p> <p>Acta de Reunión F-FI-1380</p> <p>Encuesta para la Identificación de Peligros y Riesgos F-GH-359</p> <p>Formato lista de chequeo de inspecciones planeadas de seguridad – condiciones del ambiente de trabajo F-GH-396</p> <p>Programa Vigilancia Epidemiológica de Factores de Riesgo Psicosocial PG-GH-2</p> <p>Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos - DME PG-GH-3</p> <p>Programa de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas PG-GH-4</p> <p>Programa de Estilos de Vida y Trabajo Saludable PG-GH-6</p> <p>Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del Riesgo Cardiovascular PG-GH-7</p> <p>Programa de Prevención de Lesiones Deportivas PG-GH-8</p> <p>Seguimiento a Recomendaciones y Restricciones Médico Laborales - Desórdenes Músculo Esqueléticos F-GH-387</p> <p>Seguimiento Médico a Recomendaciones Médico Laborales F-GH-375</p> |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

PD-GH-7
V.4

POLITICAS DE OPERACIÓN

1. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adopta como metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo, la Guía Técnica Colombiana GTC 45. Por lo anterior se establece una Matriz para la Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles por grupos de exposición similar de acuerdo a los empleos de la entidad.
2. La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos deberá realizarse por la Dirección de Gestión Humana- Seguridad, área de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la metodología definida en el criterio 1 de las políticas de operación del presente procedimiento y los riesgos y peligros identificados.
3. La identificación de peligros, evaluación, valoración del riesgo y determinación de controles se debe hacer en cada centro de trabajo teniendo cuenta los documentos relacionados en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo MA-GH-1 y aspectos tales como:
 - instalaciones de cada centro de trabajo
 - etapas en los procesos y en la prestación del servicio
 - distribución de áreas de trabajo
 - tareas específicas
 - número de personas expuestas
 - tiempo de exposición
 - controles existentes en la fuente, medio y trabajador
4. Las entradas para la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles estarán determinadas por:
 - requisitos legales y otros requisitos de SST
 - las políticas de seguridad y salud en el trabajo: Política Seguridad y Salud en el Trabajo PO-GH-01, Política Prevención Consumo Drogas PO-GH-02, Política Seguridad Vial PO-GH-03, Política Prevención Acoso Laboral PO-GH-04.
 - informes de auditorías
 - evaluaciones médicas o revisiones previas, se debe tener los lineamientos del instructivo Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales I-GH-15, Seguimiento a Recomendaciones y Restricciones Médico Laborales - Desórdenes Músculo Esqueléticos F-GH-387 y Seguimiento Médico a Recomendaciones Médico Laborales F-GH-375.
 - inspecciones planeadas
 - tareas de alto riesgo



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

POLITICAS DE OPERACIÓN

- investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laboral
5. Se debe contar con la participación de los servidores públicos y contratistas, para el proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en cada centro de trabajo.
 6. Se debe realizar el recorrido por las instalaciones de cada centro de trabajo para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
 7. La Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles se debe actualizar mínimo una vez al año. De igual forma, cuando se presente un accidente mortal, un evento catastrófico, cambios en los procesos, en las actividades y servicios o en la infraestructura de la Secretaría. Esta actualización responsabilidad de la Dirección de Gestión Humana- Seguridad y Salud en el Trabajo.
 8. El Secretario de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Dependencia y Directivos, deben informar a la Dirección de Gestión Humana- Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier cambio interno o externo que impacte sobre la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, para ser evaluado por los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo con la asesoría de la ARL, cumplimiento lo señalado en el procedimiento Gestión del Cambio en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo PD-GH-5.
 9. Cambios internos: introducción de nuevos procesos o cambio en los existentes, cambio en los métodos de trabajo, cambio en las instalaciones y mobiliario, cambio en los equipos, herramientas, tecnología e insumos, entre otros.
 10. Cambios externos: cambios en la legislación, evolución del conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.
 11. Cualquier colaborador podrá identificar los peligros y reportarlos a la Dirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles. Para se tendrá como referencia el Procedimiento para la identificación y el reporte de actos y condiciones inseguras.
 12. Cuando se realicen evaluaciones de los ambientes de trabajo se informará sobre los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.
 13. Los documentos soporte que se generen en el procedimiento serán archivados en la Dirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo.



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

POLITICAS DE OPERACIÓN

14. La normatividad legal que impacta la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles se debe reflejar en la Matriz de Cumplimiento de Requisitos Legales del SG-SST F-GH-808
15. El seguimiento a los controles definidos para cada uno de los riesgos valorados se realizará semestralmente de forma tal que se evalúe el cumplimiento y la eficacia de aplicación de estos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| ID | AC* | ACTIVIDAD (QUÉ) | DESCRIPCIÓN (CÓMO) | RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia)) | REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica) |
|----|-----|---|---|--|--|
| 1 | | Identificar los peligros y controles existentes | Identifica los peligros de acuerdo con el Plan Anual SG-SST y registrar en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles. Visitar los diferentes centros de trabajo, identificando cada una de las actividades rutinarias y no rutinarias y registrar la información. | Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo / Dirección de Gestión Humana- Seguridad y Salud en el Trabajo | Encuesta para la Identificación de Peligros y Riesgos F-GH-359 Formato listo de chequeo de inspecciones planeadas de seguridad – condiciones del ambiente de trabajo F-GH-396 |
| 2 | | Evaluar, valorar y priorizar los factores de riesgo | Evalúa y valora los riesgos determinando la probabilidad de ocurrencia de los eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias. Registrar los factores de riesgo según priorización, por cada uno de los centros de trabajo. | Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo / Dirección de Gestión Humana- Seguridad y Salud en el Trabajo | Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (externo) |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

PD-GH-7
V.4

| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | | | |
|-------------------------------|-----|--|---|--|--|
| ID | AC* | ACTIVIDAD (QUÉ) | DESCRIPCIÓN (CÓMO) | RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia)) | REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica) |
| 3 | | Establecer las medidas de control | <p>Registra el resultado de la valoración de los riesgos, el cual debe incluir un inventario de acciones, para crear, mantener o mejorar los controles existentes.</p> <p>Establecer las medidas de control determinando las acciones que podrán ser aplicadas sobre la fuente, el medio o el individuo.</p> <p>Para ello se considerarán los diferentes niveles de jerarquía de las medidas de intervención (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y</p> | Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo / Dirección de Gestión Humana- Seguridad y Salud en el Trabajo | Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (externo) |
| 4 | | Socializar la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles | La Dirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo revisa y aprueba la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, para su posterior socialización con los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas de cada centro de trabajo de la Secretaría. | Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo / Dirección de Gestión Humana- Seguridad y Salud en el Trabajo | Formato Listado de asistencia F-FI1381 Acta de Reunión F-FI-1380 |
| 5 | X | Realizar seguimiento y cierre de las medidas de intervención | Realizar el seguimiento al cumplimiento de los controles determinados en la matriz, con una periodicidad de seis (6) meses. | Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo / Dirección de Gestión Humana- Seguridad y Salud en el Trabajo | Programa Vigilancia Epidemiológica de Factores de Riesgo Psicosocial PG-GH-2 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

PD-GH-7

V.4

| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | | | |
|-------------------------------|-----|---------------------------------------|---|--|--|
| ID | AC* | ACTIVIDAD (QUÉ) | DESCRIPCIÓN (CÓMO) | RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia)) | REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica) |
| | | | | | <p>Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos - DME PG-GH-3</p> <p>Programa de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas PG-GH-4</p> <p>Programa de Estilos de Vida y Trabajo Saludable PG-GH-6</p> <p>Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del Riesgo Cardiovascular PG-GH-7</p> <p>Programa de Prevención de Lesiones Deportivas PG-GH-8</p> |
| 6 | | Revisión y actualización de la matriz | Actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y | Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo / | Actualización de la Matriz de Identificación |



IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | | | |
|-------------------------------|-----|--------------------|---|---|---|
| ID | AC* | ACTIVIDAD (QUÉ) | DESCRIPCIÓN (CÓMO) | RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia)) | REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica) |
| | | | Determinación de Controles, una vez realizado el seguimiento a las medidas de control, con una periodicidad anual, o cumpliendo con el criterio 7 de las políticas de operación del presente procedimiento. | Dirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo | de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (externo) |

*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboró: Alexis Rodrigo Díaz Quiróz - Profesional Universitario

Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta – Contratista DGH

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>